

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

Los servicios de asistencia al viajero brindados por parte de REDION ARGENTINA S.A., en adelante REDION, se rigen según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales y Particulares del contrato. El contrato y estas Condiciones Generales y Particulares constituyen un todo unitario y fundamental del servicio, que sólo se presta en casos de situaciones imprevistas de urgencia que se presenten en el curso de un viaje del Beneficiario, según la modalidad del producto contratado, y no tiene como objeto el cuidado preventivo o curativo de la salud, ni se trata de un seguro, como tampoco de una extensión o sustitución de programas de seguridad social o de medicina prepaga.

Por tratarse de un contrato de servicios orientado a la superación de emergencias en el marco de las prestaciones incluidas en la cobertura de cada producto, una vez se haya estabilizado la situación imprevista de urgencia que genere el uso del beneficio por parte del Titular, los gastos de tratamiento posterior en el lugar de origen correrán por cuenta del Beneficiario, con cargo a su seguro personal de salud tomado con terceros, fondos personales o a cualquier servicio de salud que tenga contratado.

CONDICIONES GENERALES DE LA ASISTENCIA - IMPORTANTE:

El plazo para la coordinación y prestación del servicio dependerá de la complejidad de la prestación a cargo de REDION, y de las condiciones generales y particulares aplicables en el país donde se requiera el servicio. Para los servicios de asistencia por reembolso, el plazo para la prestación del servicio comenzará una vez que el Beneficiario haya presentado la totalidad de la documentación que acredite su procedencia.

A.- Disposiciones Generales:

Los servicios brindados por REDION se prestarán únicamente al Beneficiario o Titular de una tarjeta de asistencia en viaje, en adelante el "Beneficiario". Los servicios brindados por REDION son intransferibles a terceras personas. El Beneficiario es la persona que figura debidamente identificada con nombre, apellido y documento o pasaporte en el Voucher de venta del producto de asistencia, en el cual se le asigna un número de Beneficiario exclusivo, único e intransferible, por medio del cual se acreditará la titularidad de la asistencia contratada. El Beneficiario deberá exhibir el Voucher cuando le sea solicitado, así como cualquier otro dato relativo a lugares y fechas del viaje objeto del servicio contratado. El Beneficiario declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Generales y Particulares de contratación. Dicha aceptación queda ratificada por medio de cualquiera de los siguientes actos: 1) El pago de los servicios contratados; y/o 2) Mediante el uso o intento de uso de cualquiera de los servicios contratados.

B.- Voucher:

Es el documento o tarjeta de asistencia que acredita el producto de asistencia contratado por el Titular, según las modalidades de comercialización.

C.- Edad:

El Titular de un Voucher de asistencia será Beneficiario de los servicios descriptos en el mismo, sin límite de edad. Desde los 86 años en adelante, existen limitaciones y exclusiones detalladas en el Voucher. A fines aclaratorios, se considera que una persona tiene 85 años de edad hasta el día anterior a cumplir los 86 años de edad.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

D.- Vigencia / Validez:

Los servicios descritos en las Condiciones Generales y Particulares tendrán validez solamente durante la vigencia indicada en el Voucher de asistencia y en la zona geográfica de cobertura indicada en el mismo, conforme punto E – Validez geográfica, de las presentes Condiciones Generales y Particulares. La vigencia se iniciará a partir de la fecha indicada como inicio del período de validez del servicio en el Voucher y se extenderá por el período indicado. Será condición de validez del Voucher de asistencia que el mismo esté abonado al inicio de su vigencia. La finalización de la vigencia implicará el cese automático de todos los servicios detallados, a excepción de aquellas hospitalizaciones e/o internaciones autorizadas iniciadas o en curso al momento del fin de dicho lapso, en las cuales los servicios recientemente mencionados continuarán prestándose por un período complementario máximo de diez (10) días a contar desde el momento de finalización de la vigencia del Voucher, siempre y cuando el tope de cobertura no haya sido alcanzado.

Será condición de validez del Voucher de asistencia que éste tenga un número válidamente asignado por REDION, el cual puede ser verificado por el Beneficiario comunicándose al teléfono de la Central Operativa de REDION.

Por otra parte, el Beneficiario podrá hacer hasta un (1) cambio de vigencia sin cargo respetando la cantidad de días contratados. Para hacer efectivo dicho cambio deberá notificar a su entidad emisora con al menos 5 (cinco) días de anticipación al inicio de vigencia. En caso de que se incremente la cantidad de días previstos en la emisión original, el Beneficiario deberá abonar los días excedentes a las tarifas vigentes al momento de la emisión del nuevo Voucher. En caso que la cantidad de días sea menor a la original, no se realizará devolución alguna por dichos días de diferencia. Una vez iniciada la vigencia del Voucher, A partir del segundo cambio de fecha el Beneficiario deberá abonar una penalidad equivalente al 10% del valor de la nueva tarjeta de asistencia al momento de la emisión. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Beneficiario prolongue en forma imprevista la vigencia de su viaje, podrá solicitar la emisión de un nuevo Voucher. REDION se reserva el derecho de aceptar o negar esta renovación sin dar más explicaciones, teniendo en cuenta las siguientes condiciones, las cuales son meramente enunciativas y no taxativas:

a) El Beneficiario no tendrá derecho a renovar su Voucher de asistencia si ha usado anteriormente los servicios de asistencia de REDION durante la vigencia de su primer Voucher.

b) El Beneficiario deberá solicitar la emisión de un nuevo Voucher exclusivamente al agente emisor con el cual contrató la asistencia original, indicando la cantidad de días que desea contratar, y debiendo informar si recibió asistencia o si está utilizando servicios de REDION que pudieran dar lugar en el futuro a una nueva solicitud de asistencia de su parte. El agente emisor está obligado a informar a REDION que se trata de una extensión y solicitará la autorización para el nuevo período de contratación.

c) La solicitud de emisión de un nuevo Voucher deberá efectuarse antes de la finalización de la vigencia del Voucher original.

d) El Beneficiario deberá designar a la persona que efectuará el pago correspondiente en las oficinas del Agente Emisor, y recibirá la nueva tarjeta de asistencia o Voucher que se emitirá y entregará en el mismo acto o donde REDION lo considere más conveniente. REDION no se hará cargo de enviar el nuevo Voucher emitido al Beneficiario.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

e) El comienzo del período de vigencia de la nueva tarjeta de asistencia deberá ser inmediatamente consecutivo al vencimiento del período de vigencia de la tarjeta original.

f) La nueva tarjeta de asistencia emitida en las condiciones referidas en esta cláusula no podrá ser utilizada bajo ningún concepto para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas que hubieran surgido durante la vigencia del Voucher original y/o anteriores o antes de la vigencia de la nueva tarjeta de asistencia, independientemente de las gestiones o tratamientos en curso que hayan sido autorizados por REDION.

E.- Validez Geográfica:

Según la zona de Tarjeta, su validez será: Mundial - Europa y mediterráneo - Latinoamérica y Caribe.

Están excluidos los países en guerra civil o extranjera (incluyendo pero no limitado a: Afganistán, Irak, Sudán, Somalia, Corea del Norte), países en los que se haya declarado estado de emergencia sanitaria, epidemia o exista alteración del orden público, y todo servicio originado dentro de una distancia menor a 100 kilómetros del lugar de residencia habitual del Beneficiario.

1. Zona Internacional: Cobertura Internacional. No incluye servicios en el país de residencia, salvo cuando el pasajero se encuentra a 100 km de su lugar de residencia habitual y/o a bordo de un Crucero MSC

2. Zona Europa: Europa y países ribereños del Mediterráneo NO EUROPEOS: Argelia, Egipto, Israel, Libia, Marruecos, Siria, Líbano, Armenia y Túnez.- No incluye servicios en el País de residencia, salvo cuando el pasajero se encuentra a 100 km de su lugar de residencia habitual y/o a bordo de un Crucero MSC.

3. Zona Latinoamérica y Caribe: Contempla servicios en América Latina y Caribe. No incluye servicios en el País de residencia, salvo cuando el pasajero se encuentra a 100 km de su lugar de residencia habitual y/o a bordo de un Crucero MSC.

F.- Procedimiento para solicitar asistencia:

Para solicitar los servicios y antes de iniciar cualquier acción o comprometer cualquier gasto, El Beneficiario o terceros en su nombre, deberán comunicarse con la Central Operativa de REDION (+54-11) 4814.9051 y/o desde los teléfonos informados en las presentes Condiciones Generales y particulares, solicitando cobro revertido a la operadora internacional. De no poder contactarse por cobro revertido, El Beneficiario deberá efectuar la llamada a su cargo y presentar los comprobantes de pago originales a REDION para su reintegro.- Indicar su nombre, número de Voucher, y período de validez del mismo, el lugar en que se encuentra, teléfono de contacto y el motivo de la solicitud de asistencia.

G.- Obligaciones del Beneficiario:

En todos los casos, el Titular se obliga a:

1) Solicitar primero y telefónicamente la autorización de la Central Operativa de REDION, antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, salvo en los casos que requiera atención médica a bordo de un Crucero MSC que podrá solicitar posteriormente el reembolso de los gastos incurridos teniendo hasta 72 hs desde la fecha de fin de vigencia del voucher. El incumplimiento de esta obligación eximirá a REDION de cumplir con las prestaciones

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

dispuestas a su cargo en estas Condiciones Generales y Particulares y/o cualquier responsabilidad frente al reclamo del Beneficiario ante la falta de cobertura.

2) Si el Beneficiario o una tercera persona no pudiera comunicarse con ninguna Central operativa de REDION, podrá recurrir al servicio médico más próximo al lugar donde se encuentre. En todos los casos, el Beneficiario deberá notificar a la Central Operativa de REDION del inconveniente de emergencia dentro de las 24 horas siguientes de producido el evento como condición inexcusable para solicitar su posterior reintegro. Esta comunicación resulta imprescindible aun cuando el problema suscitado se encuentre totalmente resuelto, ya que REDION no tomará a su cargo el costo de ninguna asistencia sin el previo conocimiento y autorización de la Central Operativa de REDION.

En caso de encontrarse a bordo de un crucero MSC el beneficiario deberá dar cuenta a la central operativa de REDION de los gastos incurridos en cuanto logre comunicación telefónica o toque el puerto inmediato siguiente o con un tope máximo de 72 horas a la finalización de la vigencia de su voucher, según itinerario del viaje contratado.

3) REDION se reserva el derecho de grabar y auditar las conversaciones telefónicas que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios. El Titular acepta expresamente la modalidad indicada y manifiesta su conformidad por la eventual utilización de los registros y grabaciones como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada.

4) Aceptar las soluciones indicadas por las Centrales Operativas de REDION. Permitir la repatriación a su país de origen siempre y cuando su estado de salud lo permita y de acuerdo con las indicaciones y prescripciones del cuerpo profesional de la Central Operativa de REDION.

5) Proveer la documentación que permita confirmar la procedencia del caso, así como todos los comprobantes originales de gastos a rembolsar por REDION y toda la información médica (incluyendo la anterior al inicio del viaje), que permita al Departamento Médico de REDION autorizar la prestación de sus servicios o el pago de la asistencia prestada.

6) Entregar a REDION, debidamente endosados, el/los billete/s de pasaje que posea, en aquellos casos en que REDION se haga cargo de la diferencia con el/los billetes de pasajes originales, o cuando REDION proceda a la repatriación del Beneficiario, ya sea en caso de accidente, enfermedad o deceso.

7) Prescripción: Las obligaciones emergentes del contrato prescriben a los 30 días de finalizada la vigencia de la tarjeta de asistencia. Toda reclamación tendiente a hacer efectivas las obligaciones que REDION asume a través de las presentes Condiciones Generales y Particulares, deberá formularse en debida forma y por escrito dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de vigencia consignado en el Voucher respectivo. Transcurrido el plazo indicado, REDION no responderá por los derechos no ejercidos dentro del mismo, quedando liberada de toda obligación.

H.- Obligaciones de REDION:

1) Las asistencias asumidas por REDION sólo se prestarán en caso de emergencias en el marco de las prestaciones incluidas en la cobertura de cada producto y en accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

durante la vigencia del Voucher contratado por el Beneficiario conforme a los límites establecidos en las presentes Condiciones Generales y Particulares, y en las zonas geográficas de cobertura, según zona de la tarjeta de asistencia, de acuerdo a lo dispuesto en punto E – Validez geográfica, de las Condiciones generales y particulares. Se aclara con fines interpretativos, que en las presentes Condiciones Generales y particulares se entiende por accidente un daño corporal derivado de la acción súbita de una causa externa y ajena a la intencionalidad del Beneficiario, causado por un agente extraño, fuera de su control, externo, violento y visible, así como la lesión o dolencia provocada directamente por tal agente y en forma independiente de cualquier otra causa.

2) REDION queda expresamente liberada, exenta y excusada de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o solicite asistencia como consecuencia y/o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, entre los cuales se citan a título de ejemplo y no taxativamente: catástrofes, sismos, inundaciones, tempestades, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, conmoción interior, actos de guerrilla o anti guerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, lockout, actos de sabotaje o terrorismo, epidemias o pandemias sean declaradas o no, etc.; así como problemas y/o demoras que resulten por la terminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación y/o falta de disponibilidad de los servicios médicos prestados por terceros ajenos a REDION. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, REDION se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo posible.

3) En caso de enfermedad crónica o preexistente, REDION brindará cobertura exclusivamente a los Beneficiarios cuyos Vouchers incluyan explícitamente tales circunstancias dentro de las características del producto contratado, y hasta los topes estipulados en cada caso.

4) REDION se compromete a brindar una respuesta dentro de los 30 días de haber recibido la documentación completa solicitada al beneficiario según corresponda a cada prestación o servicio contratado. En el caso de compensaciones y/o reintegros aprobados por el departamento de reintegros, REDION se compromete a abonar los mismos en un plazo máximo de 30 días desde su resolución favorable.

I.- Garantías Particulares (USD o € Euros):

Las Garantías Particulares de los productos se encuentran impresas en estas Condiciones Generales y Particulares vigentes a la fecha de contratación, están expresadas en valores de dólares de los Estados Unidos (USD) y de Euros (€) en los productos de zona Europa. Estas Garantías Particulares, contienen las características de cobertura y topes máximos para cada rubro del producto adquirido por el Beneficiario, y le son entregadas entre otras constancias antes de su viaje junto con el teléfono de asistencia, la tarjeta o Voucher de asistencia emitido con sus datos personales como adjuntos al presente, formando todo parte integral del presente contrato. REDION no cubrirá las asistencias una vez excedidos los topes máximos de cobertura dispuestos por las garantías particulares de cada plan.

J.- Compensaciones y/o reintegros: Todas las compensaciones y/o reintegros y/o demás gastos que correspondan ser abonadas por REDION, en el marco del presente contrato, serán efectuados en moneda local. En caso de presentar facturas en moneda extranjera, el tipo de cambio a aplicarse será el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de la jornada del día inmediatamente anterior a la fecha en que se haya efectuado el gasto. En el caso de reembolso por Cancelación de Viaje, la compensación será efectuada en moneda local según indique la factura emitida por MSC Cruceros como 'Gastos de Cancelación'.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

K.- Definiciones: A los efectos que pudieran corresponder y para una mejor interpretación del presente contrato se describen algunas definiciones relacionadas con el mismo:

a.- Titular o Beneficiario: Persona que figura debidamente identificada en el Voucher o tarjeta de asistencia que contrata los servicios de REDION.

b.- Tarjeta o Voucher: Documento que se le entrega al Titular o Beneficiario antes de iniciar el viaje, cuando éste contrata los servicios de REDION, equivalente al producto de asistencia contratado. Dicho documento contiene los datos personales del Titular o Beneficiario, fecha de vigencia y demás especificaciones que hacen al producto adquirido, como así también un número de identificación otorgado por REDION.

c.- Accidente: Daño corporal derivado de la acción súbita de una causa externa y ajena a la intencionalidad del Beneficiario, causado por un agente extraño, fuera de su control, externo, violento y visible, así como la lesión o dolencia resultante, provocada directamente por tal agente y en forma independiente de cualquier otra causa.

d.- Caso Fortuito: Suceso ajeno a la voluntad del obligado, que excusa el cumplimiento de obligaciones. Suceso por lo común dañoso, que acontece por azar, sin poder imputar a nadie su origen.

e. Fuerza mayor: la que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación y/o que procede de la voluntad de un tercero.

f.- Catástrofe: Suceso infausto que altera gravemente el orden regular de las cosas, donde se ven implicadas numerosas personas.

g.- Central Operativa: La sede de REDION, donde se reciben los pedidos del Beneficiario y se coordina la asistencia del mismo frente a un evento cubierto por el producto de Asistencia contratado.

h.- Enfermedad crónica o preexistente: enfermedades o anomalías de tratamiento médico y/o quirúrgico y sus complicaciones, las que por su historia natural requieren un período de tiempo científicamente establecido y que el mismo haya comenzado con anterioridad al inicio del viaje, o hayan sido diagnosticadas o manifestadas con anterioridad al inicio del viaje, ya sea que fueran conocidas o no por el Beneficiario o el tutor en los casos de menores de edad.

La condición de Preexistente podrá ser verificada por la prestadora por todos los medios disponibles, incluyendo historias clínicas y/o declaración del estado de salud según formulario requerido por la Prestadora y/o legajos médicos en consultorios, clínicas, laboratorios, hospitales, examen médico u otro, para lo cual el Titular se compromete por medio de la presente a facilitar el acceso a la Prestadora a la documentación referida así como también autoriza expresamente por las presentes a la Prestadora a solicitar en forma directa a terceros cualquier tipo de información que pudiera ser conducente a los efectos de verificar la existencia o no de una Preexistencia.

i.- Enfermedades endémicas, epidémicas y pandemias: enfermedades producidas como consecuencia de la actuación de un agente que se propaga por una región específica (epidemia) o de manera generalizada en el mundo (pandemia), no

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

teniendo la mayoría de las personas inmunidad contra él. La misma existe por su mera manifestación, y no se considera requisito para su existencia declaraciones formales o actos administrativos por parte de organismos internacionales o estados afectados.

j.- COVID 19: Enfermedad respiratoria contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2 notificada por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. A los fines de este contrato se considera COVID 19 a las cepas del mismo conocidas hasta el momento de la emisión del Voucher.

k.- Alteración del orden público: alteración en el normal funcionamiento de las instituciones públicas o privadas por cualquier causa: epidemia o pandemia (declarada o no); guerra civil o internacional declarada o no; rebelión; sedición; motín; tumulto popular; invasión; hostilidades (guerra declarada o no); revolución; insurrección militar o usurpación del poder, inclusive alistarse en el servicio militar con cualquier fuerza armada de cualquier país u organismo internacional; vandalismo; guerrilla o terrorismo tanto en condición individual como general cualquiera sea su exteriorización: física, química o biológica; movilizaciones de carácter político o gremial: huelgas; lock out; secuestros; duelo; riña. La presente enumeración es a título enunciativo y no taxativo.

l.- Topes máximos: Montos máximos de cobertura por parte de REDION, indicando en cada caso en particular y según el producto de asistencia contratado.

.- Médico tratante: Profesional médico provisto o autorizado por la Central Operativa de REDION que asiste al Beneficiario en el lugar donde se encuentra este último.

n.- Departamento médico: Grupo de profesionales médicos de REDION que intervienen y toman decisión en todos los asuntos y/o prestaciones brindadas o que vayan a brindarse de conformidad con el presente contrato.

ñ.- Up Grade: Mejora o incremento opcional sobre el producto elegido, sujeta a contratación.

o.- Receptivos: son aquellos Vouchers que se emiten al arribo al país en donde los servicios serán brindados.

p.- Cancelación de viaje: Imposibilidad definitiva de iniciar la realización del viaje programado desde su país de origen.

q.- Interrupción de viaje: Cortar la continuidad del viaje por las causas mencionadas en estas condiciones generales.

L.- Descripción de los servicios de asistencia:

A continuación se detalla los servicios de asistencia cuyo alcance y límites corresponden a las determinadas según producto de asistencia contratado, cuyo detalle se encuentran indicados en el Voucher contratado, donde se determinan las condiciones particulares de cada producto y su alcance. La prestación de los servicios descriptos a continuación se encuentra sujeta a disponibilidad del sistema de salud de la zona geográfica en la que se encuentre el titular del Voucher. REDION no será responsable ante la falta de prestación del servicio de salud por causas ajenas a ésta.

(1) y (2) Asistencia médica por accidente o enfermedad, incluyendo:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

a. Consultas médicas: se prestarán en caso de accidente o enfermedad repentina aguda e imprevista, siempre teniendo en cuenta que el objeto de este contrato no es el tratamiento definitivo, sino la continuación del viaje, vacaciones o la repatriación al país de origen, en donde El Beneficiario podrá tratarse definitivamente. Para que la asistencia sea prestada por REDION, se requerirá que El Beneficiario se comunique con la Central Operativa de REDION con anterioridad al uso de la prestación médica. En caso de urgencia el Beneficiario deberá comunicarse con la Central Operativa dentro de las 24 horas del inicio de la prestación, a menos que se encuentre a bordo de un crucero MSC, en cuyo caso puede comunicarse hasta 72 hs posteriores desde la finalización de vigencia del voucher. A partir de la primera asistencia el Titular deberá comunicarse con la Central Operativa cada vez que requiera nueva atención médica; no interpretándose que la primera autorización es extensiva a las siguientes atenciones. En aquellos casos en que El Beneficiario demuestre fehacientemente que no logró comunicarse con la Central Operativa de REDION, pese a insistentes intentos, (por lo menos dos), REDION procederá a reintegrar al Titular los gastos en los que hubiera incurrido para obtener la atención médica; ya sean honorarios médicos, prácticas hospitalarias y/o medicamentos, circunstancia que debe ser previamente evaluada y autorizada por la Central Operativa. Para los casos de reintegro el Titular deberá comprobar por medio fehaciente la imposibilidad de comunicarse con la Central Operativa de REDION; así como su obligación de acompañar todas las constancias médicas. Los montos a los que se compromete REDION son establecidos en los toques máximos según el plan adquirido por el Titular.

b. Atención por especialistas: Se prestará asistencia médica por especialistas cuando esta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por la Central Operativa de REDION.

c. Exámenes médicos complementarios: Se procederá a efectuar exámenes complementarios cuando sean indicados por el equipo médico de urgencia y autorizados por la Central Operativa de REDION.

d. Terapia de recuperación física: Si el departamento Médico de REDION lo autorizara y habiendo sido prescripto por el médico tratante, REDION tomara a su cargo hasta 10 (diez) sesiones de fisioterapia, quinesioterapia, etc.

d. Internaciones: De acuerdo a la naturaleza de la lesión o enfermedad, y siempre que el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION así lo prescriba, se procederá a la internación del Beneficiario en el Centro de Sanidad más próximo al lugar donde éste se encuentre. Dicha internación estará a cargo de REDION durante todo el periodo de vigencia de la tarjeta, más los días complementarios acordados en cada uno de los productos, a contar desde el momento de finalización de la vigencia del producto contratado. Los días complementarios comprenderán única y exclusivamente gastos de hotelería hospitalaria y siempre y cuando el "Monto Máximo Global" por asistencia médica indicado en si Voucher no haya sido ya alcanzado.

e. Intervenciones quirúrgicas: Cuando sean autorizadas por el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION y en los casos de emergencia que requieran en forma inmediata este tratamiento, y que no puedan ser diferidas hasta el retorno del Beneficiario al país de origen del viaje. Si a juicio de los médicos reguladores de la Central Operativa de REDION y de los médicos tratantes fuese posible el regreso al país de origen para recibir en él el tratamiento quirúrgico necesario, se procederá a la repatriación del Beneficiario al país de origen del viaje, perdiendo en caso de rechazo todos los beneficios otorgados por su Tarjeta de asistencia.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

f. Terapia intensiva y unidad coronaria: Cuando la naturaleza de la enfermedad o lesión así lo requiera, y siempre con la autorización del Departamento Médico de la Central Operativa de REDION correspondiente.

g. Tope Máximo Global de cobertura: Para los rubros de asistencia descriptos precedentemente en el punto 1 y 2 (Asistencia médica por accidente o enfermedad), ya sea que fueran brindados en forma conjunta o separada, se establece como tope máximo de cobertura del producto contratado. REDION no cubrirá las asistencias una vez alcanzado el tope máximo de cobertura dispuesto por cada plan.

h. Asistencia médica por accidente o enfermedad: Queda entendido y convenido en estas Condiciones Generales que, en caso de un accidente que involucre a más de una persona en un mismo evento, la responsabilidad máxima de REDION por todos los Beneficiarios involucrados no será mayor a U\$S 500.000 en conjunto para las tarjetas REDION.

(3) Medicamentos Recetados:

REDION se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por el médico tratante y aprobado por el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION. Los desembolsos realizados por El Beneficiario para la compra y autorizados por la Central Operativa de REDION serán reintegrados dentro de los límites de cobertura, una vez retornado al país de origen del viaje, contra la presentación de la prescripción médica y facturas originales. REDION no asumirá en ningún caso el costo de medicamentos no prescritos por el profesional médico interviniente, no relacionados con la asistencia requerida, ni los destinados al tratamiento de patologías preexistentes, salvo que el producto específicamente así lo contemple

(4) Odontología de urgencia:

Si como consecuencia de afecciones inesperadas tales como trauma, infección, dolor o inflamación; el Titular requiera asistencia odontológica, deberá comunicarse con la Central Operativa de REDION a fin de requerir la autorización correspondiente.- REDION se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia, limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria, hasta el tope máximo establecido de acuerdo al plan contratado.- REDION no asume costo alguno por tratamientos estéticos, reposición de piezas dentales y/o implantes.-

(5) Traslado sanitario y repatriación sanitaria:

En caso de emergencia y si la Central Operativa de REDION lo juzga necesario, se organizará el traslado del Beneficiario al Centro de Sanidad más cercano, por el medio de transporte que el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION considere más apropiado y según corresponda a la naturaleza de la lesión o enfermedad.

Cuando el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION, acorde con el médico tratante, estime necesario efectuar la repatriación sanitaria del Titular, esta se efectuará en avión de línea aérea comercial o por el medio de transporte que considere más adecuado, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiere, sujeto a espacio de asientos, hasta el país de residencia del Titular. El Beneficiario deberá entregar a REDION, debidamente endosados el/los billete/s de pasaje que posea para su regreso sin compensación alguna.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

(6) Traslado de un familiar en caso de hospitalización

En caso de estar contemplado y alcanzado por las condiciones particulares del producto adquirido y ante la hospitalización de un Titular de asistencia, viajando no acompañado, fuese superior a ocho (8) días calendarios, REDION se hará cargo de un billete aéreo de ida y regreso, en clase turista, sujeto a disponibilidad de espacio para un solo familiar de compañía, Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano.

(7) Gastos de alojamiento para familiar acompañante

En caso de ser contemplado en las Garantías Particulares del producto contratado, El Beneficiario podrá tener derecho a los gastos de hotel de su familiar acompañante, hasta el tope indicado en el Voucher contratado bajo el ítem "Gastos de alojamiento para familiar acompañante", con un máximo por día, según producto contratado, hasta un máximo de (10) diez días. Es requisito para acceder a este beneficio, que la enfermedad o accidente esté amparada dentro la vigencia de la tarjeta; que el médico tratante junto con el departamento médico de REDION recomiende la necesidad de recuperación con un acompañante por motivos médicos.-

Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que cubra gastos de hotel, se entiende que los mismos estarán limitados al hospedaje simple, sin gastos de restaurante, lavandería u otro cualquiera.

(8) Gastos de hotel por reposo forzoso

Cuando de acuerdo con el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION, El Beneficiario hubiese estado internado en un hospital al menos cinco (5) días continuos , y a su salida deba obligatoriamente guardar reposo o aislarse, por indicación médica y/o de las normas del lugar donde haya estado internado, REDION cubrirá los gastos de hotel en caso que este alcanzado por las condiciones particulares del producto y hasta el monto indicado en las Garantías Particulares, con un máximo de diez (10) días. En caso de resultado Covid 19 positivo la presente asistencia se prestará conforme a lo establecido en el punto (28) Cobertura integral COVID 19 de las presentes Condiciones Generales y Particulares

Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que cubra gastos de hotelería, se entiende que los mismos estarán limitados al hospedaje simple, sin gastos de restaurante, lavandería u otro cualquiera.

(9) Acompañamiento de menores:

Si un Beneficiario viajara como único acompañante de menores de quince años también beneficiarios de una Tarjeta de asistencia de REDION y por causa de enfermedad o accidente, constatado por el Departamento Médico, se viera imposibilitado para ocuparse de ellos, REDION organizará a su cargo el desplazamiento de dichos menores hasta el país de residencia habitual, por el medio que considere más adecuado.

(10) Repatriación funeraria:

En caso de fallecimiento del Beneficiario durante la vigencia del Voucher a causa de un evento no excluido en las Condiciones generales y particulares, los familiares podrán optar por una de las dos alternativas siguientes:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

a) REDION organizará y sufragará la repatriación de los restos mortales del Beneficiario, tomando a su cargo los gastos de fétetro (obligatorio para transportes aéreos), trámites administrativos y transporte de los restos mortales, por el medio que considere más conveniente hasta el país de residencia permanente del fallecido hasta un tope especificado en las Garantías Particulares.

b) REDION se hará cargo de los gastos de incineración y traslado de cenizas por el medio que considere más conveniente hasta el país de residencia permanente del fallecido, hasta el tope especificado en el producto contratado.

Los gastos de fétetro definitivo, trámites funerarios, traslados en el país destino de los restos mortales e inhumación no estarán a cargo de REDION.-

(11) Regreso anticipado por enfermedad, accidente y/o fallecimiento de un familiar:

Si el Titular se viere obligado a retornar al país de origen del viaje o al lugar de residencia (siempre que el viaje tenga como destino el mismo país de residencia) por enfermedad grave, accidente y/o fallecimiento de un familiar directo, Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano allí residente, REDION tomará a su cargo, si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, la diferencia del costo de pasaje aéreo de regreso del Beneficiario, o en su defecto el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el Beneficiario se encuentre hasta el país de origen del viaje. Son requisitos para obtener el reintegro: Acreditar con certificado médico la ocurrencia del accidente o enfermedad, así como la recomendación médica de adelantar el regreso al lugar de residencia del Titular; o al lugar de emisión de la tarjeta.- Si se tratara del fallecimiento del cónyuge o familiar del Titular, deberá acreditarse el vínculo que se trate con las correspondientes actas, ya sea de matrimonio o nacimiento; y la partida de defunción. El boleto original debe ser ida y vuelta; y expedido con fecha fija.- Acreditar la diferencia abonada a la aerolínea.

Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que comporte la no utilización del billete de transporte inicialmente previsto por el Beneficiario, REDION recuperará siempre dicho billete de transporte y sufragará solo la diferencia eventualmente existente entre él y el que imponga la prestación de Asistencia.

(12) Regreso anticipado por siniestro:

En caso de incendio, explosión, inundación o robo con daños y violencia en el domicilio de un Beneficiario, mientras éste se encuentre de viaje, si no hubiese ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación y si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, REDION tomará a su cargo la diferencia que correspondiese o el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el Beneficiario se encuentre hasta el país de origen del viaje. Esta solicitud de Asistencia deberá acreditarse mediante la presentación en las oficinas de REDION del original de la denuncia policial correspondiente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al suceso. Ver otra forma de comunicación fehaciente del hecho. Por ejemplo que remita por fax y luego acredite original.

(13) Gastos por vuelo demorado o cancelado:

Si el vuelo del Beneficiario fuera demorado por más de seis (6) horas consecutivas a la programada originalmente para él y siempre y cuando no exista otra alternativa de transporte durante ellas, REDION reintegrará hasta el tope de cobertura convenido, por gastos de hotel, comidas y comunicaciones realizados durante la demora y contra presentación de sus comprobantes originales, acompañados de un certificado de la compañía aérea reflejando la demora o cancelación

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

sufrida por el vuelo del Beneficiario. Para percibir este reembolso, El Beneficiario deberá haber contactado previamente la central operativa de REDION. Este servicio no se brindará en la ciudad de inicio ni destino final del viaje del Beneficiario. Sólo se prestará en una ciudad de tránsito y nunca si el Titular viajara con un billete sujeto a disponibilidad. No obstante, si la permanencia en una ciudad de conexión provocada por la demora o cancelación del vuelo original, fuera superior a 6 hs., también aplicará la presente prestación.

En caso que la demora del vuelo fuera superior a seis horas y provocará la pérdida del embarque de un crucero previamente contratado, se cubrirá el ticket aéreo hasta el aeropuerto más cercano al próximo puerto del itinerario del crucero contratado.

(14) Cancelación de Viaje

REDION sufragará, los gastos de cancelación de un viaje abonados por el beneficiario y el monto correspondiente a los tickets aéreos sin cambio de fecha ni devolución, siempre que el beneficiario haya cancelado su viaje por justa causa y haya adquirido su Voucher con al menos quince (15) días de anticipación a su partida, y dicha adquisición sea en la misma fecha en que se emitió la factura correspondiente a la compra o primer pago de su viaje a la agencia, aerolínea o naviera, involucrando a uno o varios prestadores (Billete aéreo / Hotel / Cabaña o inmueble de alquiler vacacional / Cruceros) y que dicha tarjeta tenga una vigencia igual o mayor a la duración total del viaje contratado. REDION pedirá al beneficiario al momento de autorizar el reintegro de gastos, los comprobantes de venta de los prestadores del viaje. Se deducirá de la indemnización cualquier reintegro que el beneficiario poseedor de un voucher haya recibido de cualquiera de los prestadores por razón de ese mismo evento. El reintegro máximo se limita al tope de cobertura contratada para este rubro. El beneficiario deberá presentar los comprobantes de venta de los prestadores del viaje y una declaración jurada de que: 1). no recibió ningún otro reintegro; o 2). Adjuntando los recibos que le hayan sido entregados.

El beneficiario deberá además presentar un certificado de las compañías prestadoras indicando que no recibió ningún reintegro, o indicando la penalidad aplicada, o acreditando el reintegro recibido.

Son justas causas para acceder a los gastos de anulación de viaje contratado:

1. Fallecimiento, accidente o enfermedad grave del beneficiario o familiar directo: Padre, Madre, Cónyuge, Hijo, Hermano, entendiéndose por enfermedad grave una alteración de la salud que implique hospitalización, y que a juicio del Departamento Médico de la Central Operativa de REDION, imposibilite al beneficiario para iniciar el viaje en la fecha consignada en la Tarjeta contratada.
2. Citación como parte, testigo o jurado de un tribunal.
3. Daños que por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales, los hacen inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.
4. Cuarentena médica como consecuencia de suceso imprevisto.
5. Convocatoria como miembro de mesa electoral en elecciones legislativas y judiciales a nivel nacional o provincial.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

6. Entrega en adopción de niño.

7. Quiebre o cese de actividades de la agencia que emitió el paquete turístico.

8. Citación por trasplante de un órgano o intervención quirúrgica grave del beneficiario, su cónyuge, o familiar directo en primer grado de consanguinidad.

9. Complicaciones del embarazo hasta la semana 32.

10. Anulación de la boda del beneficiario que estuviera prevista con anterioridad a la contratación del seguro.

11. Despido laboral comprobado, con fecha posterior a la contratación de asistencia.

12. Resultado COVID 19 positivo del beneficiario según lo estipulado en el punto 28 del presente contrato.

13. Si la persona que ha de acompañar al beneficiario en el viaje se viese obligada a anular el viaje por alguna de las causas enumeradas anteriormente, y que por tal motivo el beneficiario deba viajar sólo. Se entiende por acompañante la persona que comparte la misma habitación de hotel o la misma cabina de crucero, o un familiar directo: Padre, Madre, Cónyuge, Hijo, Hermano, también poseedora de una Tarjeta de Asistencia en las mismas condiciones que el anterior.

La vigencia de este derecho, comienza en el momento que el beneficiario adquiere su Tarjeta de Asistencia, y finaliza en el momento del inicio del viaje, siempre que los eventos que justifiquen este servicio, ocurran con posterioridad a la contratación del mismo. El trámite de la presente prestación deberá ser solicitado únicamente por el beneficiario a las oficinas de REDION por teléfono, correo electrónico y/o Whatsapp a más tardar 48 horas después que una de las justas causas se presente. REDION pedirá al beneficiario los comprobantes legales y/o médicos. El beneficiario deberá presentar los comprobantes del abono al Agente de viajes, aerolínea o naviera; por la reserva o depósito dado en el momento de la adquisición del viaje y de notificación de éste indicando la pérdida de dicha reserva o depósito como consecuencia de su anulación.

REDION no reconocerá condiciones de venta aplicadas por agencias de viajes que penalicen financieramente al beneficiario por una suma mayor que la penalidad aplicable por el prestador directo Crucero, Compañía aérea, Hotel y Operador Mayorista.

EXCLUSIONES PARTICULARES.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

REDION queda eximida de abonar resarcimiento por cancelaciones si las mismas se produjesen como consecuencia de:

- a) *Eventos no denunciados dentro de las 48 HS hábiles de ocurrido el evento que motivó la cancelación.*
- b) *Motivos no incluidos dentro de la condición Justa Causa.*
- c) *Uso de alcohol o alcoholismo, uso de drogas o drogadicción, utilización de medicamentos sin prescripción médica.*
- d) *Tentativas de suicidio, autodestrucción, lesiones o heridas auto infligidas o cualquier intento de ello*
- e) *Tampoco se reconocerá el beneficio cuando el motivo de la cancelación sea la no prestación del servicio contratado por causa de fuerza mayor, pandemia o catástrofes climáticas.*
- f) *Enfermedades o lesiones derivadas de actos notoriamente peligrosos o riesgosos, de grave imprudencia o criminales del Titular, sean en forma directa o indirecta; tentativas de suicidio, autodestrucción, lesiones auto infligidas o cualquier intento de ello, ya sea en posesión de las facultades mentales o no y sus consecuencias; del suicidio del Titular*
- g) *Imprudencia, negligencia, impericia y/o acciones temerarias en la conducción de cualquier tipo de vehículos, del titular o su grupo familiar directo contraviniendo normas de tránsito y/o seguridad internacional o del país del que se trate, tanto conducidos por el Titular como por un tercero, incluso excursiones contratadas.*
- h) *Accidentes, enfermedades y todo hecho producido por actos que impliquen alteración del orden público por cualquier causa; guerra civil o internacional declarada o no; rebelión; sedición; motín; tumulto popular; invasión; hostilidades (guerra declarada o no); revolución; insurrección militar o usurpación del poder, inclusive alistarse en el servicio militar con cualquier fuerza armada de cualquier país u organismo internacional; vandalismo; guerrilla o terrorismo tanto en condición individual como general cualquiera sea su exteriorización: física, química o biológica; movilizaciones de carácter político o gremial: huelgas; lock out; secuestros; duelo; riña*
- i) *Quiebra de Compañías Prestadoras de Servicios*
- j) *Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del voucher y/o del viaje, conocidas o no por el beneficiario, así como sus agudizaciones y consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje); salvo los productos que contemplen esta prestación.-*

IMPORTANTE: MONTO MAXIMO DE CANCELACION POR EVENTO MÚLTIPLE. La suma asegurada es por Titular. No obstante, en caso de un evento que involucre a más de un Titular y cualquiera sea la cantidad de Titulares involucrados en el mismo, la Responsabilidad máxima por todas los titulares afectados, no será mayor al monto de USD 20.000 como máximo global por el mismo siniestro. En caso de que la suma de las indemnizaciones a abonar supere los montos antedichos, cada indemnización individual será efectuada a prorrata de la responsabilidad máxima definida. La pretensión solicitada deberá efectuarse dentro de los 120 días de ocurrido el evento.

(15) Sustitución de ejecutivos:

En caso que El Beneficiario se encontrare en viaje de negocios y fuese internado por una emergencia médica grave que le impida proseguir con su cometido profesional, REDION se hará cargo del pasaje en clase turista, sujeto a disponibilidad de plazas, de la persona que su empresa designe como sustituto y de los gastos de hotel hasta un máximo de USD80.- diarios durante cinco (5) días.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

(16) Transmisión de mensajes urgentes:

REDION transmitirá los mensajes urgentes y justificados, relativos a cualquiera de los eventos que son objeto de las prestaciones contempladas en estas Condiciones generales y particulares.

(17) Localización y Asistencia en caso de extravío de documentos y/o billetes aéreos:

REDION asesorará al Beneficiario para la denuncia del extravío, hurto o robo de documentos y efectos personales, para lo cual pondrá a su disposición los servicios de la Central Operativa de REDION más próxima.

(18) Asistencia en la búsqueda de equipajes extraviados:

Si durante el transcurso de un viaje, y durante la vigencia de la tarjeta de asistencia, se produjera el extravío del equipaje depositado en la aerolínea, siempre que se trate de una aerolínea regular, o crucero MSC, REDION se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la línea aérea o naviera, con el fin de localizar el equipaje extraviado. Para acceder a este beneficio, el Titular deberá comunicarse con la Central Operativa desde el aeropuerto o puerto al cual debió arribar el equipaje y seguir las instrucciones del operador de REDION para completar el formulario proporcionado por la aerolínea PIR (Property Irregularity Report) o formulario de denuncia proporcionado en el puerto de desembarque.- REDION no se compromete a la localización efectiva del equipaje, sino únicamente a la realización de las gestiones comerciales ante la línea aérea para obtener información sobre el destino del equipaje extraviado; y en caso de localizarlo; gestionar el retorno al domicilio que el Titular indique.

(19) Línea de consulta pre viaje:

Hasta las 24 horas anteriores al día de su partida, los Titulares de una Tarjeta de asistencia podrán pedir a la Central Operativa de REDION, informaciones relativas a obligaciones consulares, sanitarias, turísticas y otras concernientes al país de destino.

(20) Indemnización por extravío de equipaje en línea aérea regular o crucero (Complementaria):

Pérdida total y definitiva del equipaje. La indemnización se refiere exclusivamente a equipaje despachado en bodega de aeronave, en vuelo comercial sujeto a la reglamentación de la IATA o crucero MSC. La suma de la indemnización de la compañía aérea/crucero y de la compensación de REDION no podrá superar de ninguna manera el tope económico indicado en las

Garantías Particulares del producto adquirido.

Para la obtención de este beneficio rigen los siguientes términos y condiciones:

1. Que REDION haya sido notificado del hecho por el Beneficiario dentro de las 72 horas posteriores de sucedida la pérdida.
2. Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo regular internacional o doméstico de conexión.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

3. Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado en bodega.
4. Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado al personal autorizado de la línea aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al pasajero al finalizar el viaje.
5. Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje, y haya abonado al Beneficiario la indemnización prevista por ella.
6. El tope máximo de la indemnización complementaria será abonado siempre que el pesaje del equipaje despachado, conforme lo informado por la compañía aérea, no supere los 30 kg.
7. En caso de que la línea aérea le ofreciere al Beneficiario como indemnización la posibilidad de optar entre percibir un valor en dinero o uno o más pasajes, REDION procederá a pagar la compensación económica por extravío de equipaje, una vez que dicha opción sea ejercida.

El Beneficiario tendrá derecho a una sola compensación por pérdida de equipaje en los términos y condiciones descriptas en las Condiciones Particulares, sin importar la cantidad de pérdidas de equipaje que pudieran ocurrir durante la vigencia de su Voucher. La suma de las indemnizaciones de la compañía aérea y de la compensación de REDION no podrá superar de ninguna manera el tope económico indicado en las Garantías Particulares del producto adquirido.

EXCLUSIONES PARTICULARES: No cubre compensación por pérdida de equipaje en línea aérea regular, en caso que:

1. El Beneficiario es un operador o miembro de la Tripulación en el medio de transporte que dio origen al acontecimiento.
2. La retención o aprehensión por parte de aduanas u otras autoridades gubernamentales.
3. Los daños a equipajes y/o faltantes parciales o totales de contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

En caso de extravío de equipaje, siga estas instrucciones:

Inmediatamente constatada la falta de equipaje, diríjase a la compañía aérea o persona responsable dentro del mismo recinto al que llegan los equipajes en puerto o aeropuerto, solicite y complete el formulario de denuncia o P.I.R. (Property Irregularity Report.)

Antes de abandonar el Puerto o Aeropuerto o dentro de las 72hs, comuníquese telefónicamente con la Central Operativa de REDION, a efectos de notificar el extravío de su equipaje.

Al regresar al país de origen del viaje:

Presentar a las oficinas de REDION la siguiente documentación:

- Formulario de denuncia o formulario P.I.R. / Documento o Pasaporte / Tarjeta de Asistencia.
- Copia original del recibo de la indemnización de la línea aérea / Pasaje/s aéreo/s.

(21) Reembolso de gastos por la demora en la devolución del equipaje:

REDION reintegrará al Beneficiario, ante la presentación de comprobantes de compra originales, por gastos ocasionados por la adquisición de artículos de primera necesidad y vestuario efectuada a partir de las 6 hs y en el lapso de la demora en la entrega de su equipaje, y luego del momento de que la Central Operativa de REDION reciba la notificación de la falta de entrega de dicho equipaje hasta el monto máximo especificado en las Garantías o Condiciones Particulares del producto contratado.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

Si el equipaje no fuera localizado, posteriormente a las veinticuatro (24) horas contadas desde la hora en que el Beneficiario advierte la no devolución del equipaje, y previa presentación de constancia de la línea aérea, el Beneficiario podrá recibir un monto adicional para los mismos efectos y contra la presentación de comprobantes originales por concepto de gastos hasta el monto máximo especificado en las Garantías o Condiciones Particulares del producto contratado, en los productos que cuenten con este beneficio.

Son requisito para obtener los reintegros: Haber llamado a la Central Operativa de REDION solicitando la autorización pertinente para realizar los gastos de primera necesidad y vestuario, haber informado a la aerolínea en el aeropuerto de la pérdida del equipaje, completado el PIR (Property Irregularity Report); el Beneficiario deberá permanecer en el exterior durante los plazos mínimos de 36 horas.- Si el Titular no cumpliera con alguno de los requisitos mencionados, REDION se reserva el derecho de negar el beneficio.- Si la demora o el extravío del equipaje ocurren en el vuelo de regreso al país de origen del viaje y/o de residencia habitual del Titular, no se otorgará compensación alguna. Es requisito que el Titular acompañe a REDION el/los comprobante/s original/les de los gastos cuyo reintegro gestiona.- REDION se reserva el derecho de negar los reintegros de los gastos cuando éstos no guarden relación con el concepto "artículos de primera necesidad" interpretándose que quedan comprendidos únicamente los que hacen al aseo personal, vestimenta básica (ropa interior, un pantalón/pollera y una camisa) y un abrigo, si fuera necesario.

(22) Transferencia de fondos y Fianza penal:

Durante el viaje, en caso de necesidad imperiosa e imprevista y contra su previo depósito en la oficina de REDION, ésta gestionará la entrega al Beneficiario en el país donde se encuentre de cantidades de dinero hasta el límite especificado en estas Condiciones generales y particulares. Esta cobertura será aplicada una sola vez, cualquiera que sea el período de validez de la Tarjeta de Asistencia. Si el Beneficiario fuese encarcelado como consecuencia de un accidente de tránsito, REDION gestionará el envío de las cantidades de dinero especificadas en estas Condiciones generales y particulares para hacer frente al pago de la fianza penal, debiendo previamente ser depositado el monto referido en la oficina de REDION, por cuenta del Beneficiario.

La gestión de REDION se limita únicamente a la transferencia del dinero por giro postal u otros medios de transferencia de dinero. REDION no cubre el pago de las sumas de dinero solicitadas o el pago de la fianza. La asistencia se limita únicamente a la transferencia de fondos.

Este beneficio queda supeditado a posibles restricciones legales aplicables a transferencias y/o giros monetarios tanto del país emisor como del país receptor.

(23) Asistencia legal por accidente de tránsito:

Si durante el transcurso de un viaje y durante la vigencia de la tarjeta de asistencia, el Titular sufriera un accidente automovilístico por el que requiera el asesoramiento de un abogado para afrontar su defensa civil o criminal; deberá dar aviso a la Central Operativa de REDION dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente, a fin de que el operador de REDION le recomiende un abogado en el lugar donde se encuentra el Titular. REDION no reconocerá honorarios de abogados que no hayan sido designadas por esta a excepción de casos urgentes que requieran asistencia inmediata y en el lugar del hecho.- En el caso que, por la urgencia del caso, el Beneficiario haya requerido la ayuda profesional letrada en el lugar del hecho REDION reintegrará al Titular el monto de los honorarios abonados, hasta el tope máximo según producto contratado.-

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

Para ello el Beneficiario deberá presentar en REDION la factura emitida por el abogado patrocinante.-

Para el caso en que el Titular acepte el profesional recomendado por la Central Operativa, la responsabilidad que REDION asume es de medios, y no de resultados; sin garantizar el éxito de la defensa del Titular.-

REDION asumirá los gastos que ocasione la defensa civil o penal del Beneficiario, con motivo de imputársele responsabilidad por un accidente de tránsito. REDION se hará cargo de los honorarios del abogado hasta los topes indicados en la cobertura del producto contratado.

(24) Enfermedad Crónica o Preexistente:

REDION cubrirá enfermedades Preexistentes con el límite máximo global indicado en el Cuadro de Coberturas a tal efecto, sólo en el caso del episodio agudo, o eventos no predecibles, cuya urgencia requiera la atención en el momento del viaje y no pueda diferirse al regreso a su país o ciudad de origen.

La cobertura consistirá exclusivamente en la resolución del cuadro agudo, estando expresamente excluido cualquier tipo de tratamiento, cuyo fin sea el diagnóstico, investigación, tratamiento para mejora parcial o definitiva de la enfermedad o padecimiento. No estarán cubiertas la investigación diagnóstica de enfermedades iniciadas en el país o ciudad de origen como objetivo exclusivo de la consulta, y sin mediar reagudización de la enfermedad, ni tampoco tratamientos en el exterior o fuera de la ciudad de origen. Para recibir cobertura en estos casos, se deja constancia que la dolencia, malestar, enfermedad, lesión o condición preexistente al Viaje debe encontrarse al momento del inicio del mismo, en situación de estabilidad médica, sin haber recibido intervenciones médicas, diagnósticas o terapéuticas durante el período previo de 120 días. Tampoco encontrarse bajo un nuevo y reciente plan de tratamiento o intervenciones terapéuticas que aún no haya adquirido estabilidad por su respuesta favorable. Tampoco se dará cobertura a viajeros que se encuentren al momento del viaje bajo tratamiento con drogas inmunosupresoras, citostáticos, terapias radiantes. Los pacientes hemofílicos, y/o en diálisis crónica no tendrán cobertura de ningún tipo de dolencia, malestar, enfermedad, lesión, esté la misma relacionada o no con la patología de base.

Los gastos serán imputados a cuenta límite de Gastos de asistencia médica por accidente o enfermedad (1 y 2)

(25) Servicio Concierge:

Durante la vigencia del Voucher, el Titular podrá pedir a la Central Operativa de REDION, informaciones de eventos y actividades recreativas concernientes al país de destino.

(26) Indemnización por Rotura de equipaje:

Si las maletas del Beneficiario sufriera algún tipo de daño o rotura que dejare expuestos los elementos que se encuentran en su interior así como la violación de sus cerraduras con los mismos efectos, REDION otorgará al Beneficiario la suma indicada según Garantías Particulares del producto contratado en concepto de compensación.

Para hacer efectivo este beneficio debe verificarse que la rotura haya ocurrido entre el momento en que el equipaje fue embarcado y el momento en que deba ser entregado al Beneficiario al desembarcar, debe haber sido informado a la central

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

de emergencias de REDION dentro de las 24 hs de ocurrido el siniestro y el Beneficiario deberá presentar a REDION el comprobante de denuncia otorgado por la naviera.

(27) Práctica de deportes Amateur:

Cuando el titular haya contratado cualquier producto de asistencia al viajero de REDION, tendrá incluido el servicio "Práctica de deportes Amateur" el mismo se regirá por las siguientes condiciones:

i. REDION contempla las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa con carácter amateur en toda clase de competencias deportivas, incluyendo pero no limitando a: rugby, fútbol, Ski, hockey, tenis, natación, polo, ski acuático, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, skate, parasail, buceo, aladeltismo, surf, windsurf, etc.

Serán imputados a cuenta del Límite de Gastos de Asistencia médica por accidente o enfermedad (1 y 2)

ii. Se deja expresamente aclarado que este beneficio es válido única y exclusivamente para la práctica amateur de deportes, no siendo válido a ningún efecto para la práctica profesional de los mismos.

iii. Asimismo se deja explícitamente aclarado que este beneficio no alcanza la práctica de ski, snowboard y/u otros deportes invernales realizada fuera de pistas reglamentarias y autorizadas, como así tampoco la práctica del alpinismo, escalamiento de montañas, automovilismo, motociclismo, motocross, boxeo, paracaidismo, planeadores, espeleología, aviación deportiva, artes marciales y/o bungee jumping.

iv. El presente beneficio "práctica de deportes amateur" implica por parte del titular el conocimiento y la aceptación de los términos y exclusiones del servicio estipulado en las presentes condiciones generales y particulares así como del tope de gastos estipulado para el mismo en su Voucher.

(28) COBERTURA INTEGRAL COVID 19

Las presentes condiciones particulares estarán vigentes a partir de emisiones desde 1° de marzo de 2021, siempre que la prestación figure en el Voucher. Si se contrató el servicio con anterioridad a esta fecha, rigen las Condiciones Generales vigentes a la fecha de contratación, salvo reprogramaciones de viaje que cuenten con un nuevo voucher de asistencia al viajero, en dicho caso se respetarán las coberturas impresas en el mismo

- a) **Asistencia médica:** Se prestará asistencia médica por especialistas cuando esta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por la Central Operativa de REDION, hasta alcanzar como máximo el tope de cobertura global del plan contratado.
- b) **Regreso anticipado en caso de internación de un familiar directo por Covid19:** Si el Titular se viere obligado a retornar al país de origen del viaje o al lugar de residencia (siempre que el viaje tenga como destino el mismo país de residencia) por internación en terapia intensiva y que se prevean más de 8 días de internación de un

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

familiar directo, Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano allí residente, REDION tomará a su cargo, si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, la diferencia del costo de pasaje aéreo de regreso del Beneficiario, o en su defecto el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el Beneficiario se encuentre hasta el país de origen del viaje. Son requisitos para obtener el reintegro: Previa autorización de la central operativa de REDION antes de incurrir en cualquier gasto y acreditar con certificado médico la ocurrencia de la enfermedad, El boleto original debe ser ida y vuelta; y expedido con fecha fija.- Acreditar la diferencia abonada a la aerolínea.- Atención: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que comporte la no utilización del billete de transporte inicialmente previsto por el Beneficiario, REDION recuperará siempre dicho billete de transporte y sufragará solo la diferencia eventualmente existente entre él y el que imponga la prestación de Asistencia.

- c) **Traslado y estancia de un familiar en caso de internación por Covid19 positivo:** ante la hospitalización de un Titular de asistencia en viaje por Covid 19 positivo, encontrándose sin acompañantes en el lugar de ocurrencia, y que la misma fuese previsto como superior a ocho (8) días calendarios, REDION se hará cargo de un billete aéreo de ida y regreso, en clase turista, sujeto a disponibilidad de espacio para un solo familiar de compañía, Padre, Madre, Cónyuge, Hijo o Hermano. En este caso, el Beneficiario podrá tener derecho a los gastos de hotel de su familiar acompañante, hasta el tope indicado en el Voucher contratado bajo el ítem "Gastos de Hotel Acompañante", un máximo por día, según producto contratado, hasta un máximo de (10) diez días hasta un máximo de (10) diez días. Atención: para esta cláusula, se entiende que los mismos estarán limitados al hospedaje básico, sin gastos de restaurante, lavandería u otro cualquiera.
- d) **Cancelación de viaje por Covid-19 positivo:** Notificando hasta 48hs posteriores de la recepción del resultado y habiendo realizado el test por lo menos 5 días posteriores de haber contratado y abonado el servicio y siempre que el Voucher no haya entrado en vigencia, REDION sufragará, los gastos de cancelación de un viaje abonados por el Beneficiario y el monto correspondiente a los tickets aéreos sin cambio de fecha ni devolución. Para los casos que requieran hospitalización, la solicitud de cancelación de viaje se podrá solicitar a partir de las 4 semanas anteriores al inicio del viaje. En los casos que no requieran hospitalización, la solicitud se deberá gestionar a partir de las 2 semanas antes del inicio del viaje. En los casos de muerte por Covid-19 REDION afrontará los gastos entre la fecha de contratación y la fecha de inicio de vigencia siempre que el pagador sea diferente al Beneficiario, y dicho pagador será el único autorizado a reclamar los gastos no recuperables, presentando los comprobantes correspondientes a nombre del pagador. REDION pedirá al Beneficiario al momento de autorizar el reintegro de gastos, los comprobantes de venta de los prestadores del viaje. Se deducirá de la indemnización cualquier reintegro que el Beneficiario del Voucher haya recibido de cualquiera de los prestadores por razón de ese mismo evento. El reintegro máximo se limita al tope de cobertura contratada para este rubro. El Beneficiario deberá presentar:
1. los comprobantes de venta de los prestadores del viaje,
 2. copias de los recibos otorgados por cada uno de los prestadores,

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

3. una declaración jurada de indicando que: (1). no recibió ningún otro reintegro; y (2) certificado de las compañías prestadoras indicando que no recibió ningún reintegro, o indicando la penalidad aplicada, o acreditando el reintegro recibido.

El plazo para el pago del presente beneficio comenzará a correr el día siguiente a la fecha en que EA recibió la totalidad de la documentación que acredite la justa causa.

Las condiciones de venta aplicadas por la agencia de viaje no pueden penalizar financieramente al Beneficiario más que la penalidad aplicable por el prestador directo Crucero, Compañía aérea, Hotel y Operador Mayorista. En este sentido REDION no reconocerá penalidades que no sean impuestas por el prestador directo del servicio a reembolsar. Las mismas deben surgir de los comprobantes de venta emitidos por el prestador del servicio.

Atención: REDION no tendrá obligación de prestar la presente asistencia cuando el prestador del servicio en cuestión lo cancele antes del vencimiento del plazo de pago a cargo de REDION.

- e) **Gastos de estadía y alimentos por reposo forzoso ante Covid-19 positivo:** Cuando de acuerdo con el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION, el Beneficiario deba obligatoriamente aislarse y guardar reposo, y en consecuencia postergar su fecha de regreso a causa de un diagnóstico de Covid19 positivo debidamente acreditado, REDION cubrirá los gastos de hotel y alimentos hasta el monto indicado en el Voucher como "Gastos de hotel por reposo forzoso", según producto contratado, con un máximo de quince (10) días, luego de finalizada la vigencia del Voucher. Atención: gastos de hotelería, se entiende que los mismos estarán limitados al hospedaje básico y gastos de alimentos. Esta prestación no es acumulativa con los días de internación complementarios detallados en el punto D) Vigencia / Validez de las presentes Condiciones Generales.

Exclusiones particulares:

REDION queda eximida de asumir el servicio de las prestaciones ya mencionadas si las mismas se produjesen en las zonas consideradas de riesgo por el país de emisión, ya sea al momento de la emisión o del inicio del viaje. REDION también quedará eximida de asumir este y cualquier otro servicio de prestaciones si las mismas se produjesen en países en los que se existan alertas o emergencias sanitarias declaradas por actos administrativos o de cualquier otra forma por los gobiernos del país, organismos internacionales o países limítrofes, ya sea al momento de la emisión o del inicio del viaje.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

REDION también quedará eximida de asumir este y cualquier otro servicio de prestaciones si las mismas se produjesen en países en los que se existan alertas o emergencias sanitarias declaradas por actos administrativos o de cualquier otra forma por los gobiernos del país, organismos internacionales o países limítrofes, ya sea al momento de la emisión o del inicio del viaje.

M- EXCLUSIONES GENERALES Y RIESGOS EXCLUIDOS:

Queda excluida toda asistencia a cargo de REDION en caso de:

1. Prestaciones no incluidas expresamente y prestaciones no incluidas en la cobertura contratada.-
2. Omisión por parte del Beneficiario de alguno de los requisitos exigidos en estas Condiciones Generales y Condiciones Particulares.-
3. Aviso a la Central operativa de REDION luego de las 24 hs de iniciado el caso fortuito o de fuerza mayor que impidió solicitar el servicio al momento de producirse el evento.-
4. Asistencias no informadas a la Central Operativa de REDION.-
5. Asistencias no autorizadas por la Central Operativa de REDION.-
6. Viajes fuera del país de residencia, con el propósito de establecerse de manera temporal o definitiva en el país de destino; o cuando el Beneficiario incumpla las leyes de migraciones del país en que se encuentre.-
7. Cumplimiento del servicio militar.-
8. La información falsa proporcionada a la Central operativa o representantes de REDION.-
9. Toda asistencia solicitada a una distancia menor a 100km del domicilio del Beneficiario.-
10. Toda asistencia solicitada dentro del territorio argentino para los productos contratados que excluyen expresamente éste territorio, según punto E – Validez Geográfica, de éstas Condiciones generales y particulares.
11. Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del Voucher y/o del viaje, conocidas o no por el Beneficiario, así como sus agudizaciones y consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje); salvo los productos que contemplen esta prestación.-
12. Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones resultantes de tratamientos efectuados por personas o profesionales no autorizados por el Departamento Médico de la Central Operativa de REDION.
13. Tratamientos homeopáticos, de acupuntura, quinesioterapia, quinesiología, fisioterapia, curas termales, podología. Y tratamientos que impliquen la utilización de métodos no convencionales.
14. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas o contravencionales del Beneficiario, directa o indirectamente.
15. Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración intencional de tóxicos (drogas), narcóticos, bebidas alcohólicas o por la utilización de medicamentos, sin orden médica.
16. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis, incluidas las dentales, lentes, audífonos, anteojos, marcapasos, stene, ortopedia y/o osteosíntesis y así como también los gastos para su colocación.
17. Eventos ocurridos como consecuentes de **la práctica de deportes peligrosos (excluidos en todos los productos)**, incluyendo pero no limitado a: **deportes de lucha, deportes aeronáuticos, deportes de montaña, deportes extremos, deportes de motor, boxeo, polocrosse, salto en ski, aladeltismo, vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de**

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

línea comercial, paracaidismo, parapente, ski fuera de pistas reglamentarias, jet ski, ski acuático, bungee jumping, kite surf, alpinismo. –

REDION no está obligada a prestar asistencia por accidentes o enfermedad derivados de estas prácticas, salvo productos Extreme, Energy, que brindan coberturas para, deportes ecuestres, deportes de deslizamiento, deportes de equipo, **deportes de fuerza, artes marciales en campeonatos amateurs**, deportes de tiro practicados en predios reglamentarios, deportes acuáticos, Ski fuera de pistas reglamentarias, Kite Surf, buceo recreativo, natación, cuando se desarrollen como prácticas amateurs.

18. El diagnóstico, control, seguimiento y tratamiento de embarazos; los partos; los abortos y sus consecuencias, a menos que sean relacionadas con controles de emergencia, ecografías y partos de emergencia, y en ningún caso posterior a la semana 32. Se cubrirá dentro de esta prestación los abortos naturales o accidentales-

19. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.

20. Controles de tensión arterial.

21. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA o HIV en todas sus formas, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas, y/o en general todo tipo de prestación, examen y/o tratamiento que no haya recibido la autorización previa de la Central de Asistencia. En caso de constatare que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad que ya esté padeciendo, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, REDION quedará relevada de prestar sus servicios. A tal fin, REDION se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

22. Eventos como consecuencia de desencadenamiento de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, así como cualquier otro fenómeno con carácter extraordinario o evento que debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe incluyendo pero no limitando huracanes, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas y enfermedades endémicas, epidemias y pandemias sean declaradas o no.

23. El suicidio, intento de suicidio o las lesiones infringidas a sí mismo por parte del Beneficiario y/o su familia así como cualquier acto e incluso accidente donde se ponga de manifiesto la irresponsabilidad o imprudencia por parte del Beneficiario de la tarjeta de asistencia.

24. Cualquier evento sufrido por el Beneficiario y/o lesiones afecciones o enfermedades como consecuencia de actos de guerra o terrorismo, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones y/o movimientos populares y de las actividades desplegadas para evitarlas o contenerlas, u otra alteración grave del orden público.

25. Los actos intencionados y de mala fe del Beneficiario Titular o de sus apoderados, y en caso de menores de adulto a su cargo.

26. El cáncer y todos sus tratamientos.

27. Lesiones y/o enfermedades de conductor o pasajero que deriven del uso de cualquier tipo de vehículos incluidos motocicletas y velomotores sin licencia de conducir, sin casco y sin seguros contratados.

28. Lesiones por participar en apuestas o peleas.

29. Cirugías plásticas y Tratamientos rejuvenecedores o estéticos.

30. Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos. Siempre que los mismos no sean previamente autorizados por la Central Operativa de REDION.-

31. Cualquier tipo de hernias y sus consecuencias.

32. Secuestro o su intento.

33. Riesgos provenientes de situaciones que no se incluyen en el concepto de accidente personal, tal como las lesiones por consecuencia, dependientes predispuestas o facilitadas por esfuerzos repetitivos o micro traumas acumulativos, o que tengan relación de causa y efecto con los mismos, así como enfermedades osteomusculares relacionadas al trabajo, lesión

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

por trauma continuado o continuo, etc., o similares, tanto como sus consecuencias pos-tratamiento inclusive quirúrgicos en cualquier tiempo.

34. Cualquier evento sufrido en un contexto de enfermedades endémicas, epidémicas y pandemias (sean declaradas o no).

35. Cualquier evento sufrido por el Beneficiario y/o lesiones, afecciones o enfermedades como consecuencia de su participación en actos criminales.

36. La participación del Beneficiario en combates, salvo en casos de defensa propia.

37. Todo viaje cuyo propósito sea la atención de la salud, tanto para tratamientos, cirugías y curaciones de cualquier índole. En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad que ya esté padeciendo, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, REDION quedará relevada de prestar sus servicios. A tal fin, REDION se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

N.-Subrogación: Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones generales y particulares, REDION quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Beneficiario o a sus herederos contra terceras personas naturales o jurídicas en virtud del evento que ocasiona la asistencia prestada. Además el Beneficiario de la tarjeta de asistencia se compromete a abonar en el acto a REDION todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) Compañía(s) de Seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Beneficiario tiene derecho. Ello hasta la concurrencia de los sumas de dinero a cargo de REDION en el caso ocurrido.

Sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercidos frente a las siguientes personas:

a) Terceros responsables de un accidente de tránsito.

b) Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución - total o parcial - del precio de pasajes no utilizados, cuando REDION haya tomado a su cargo el traslado del Beneficiario o de sus restos. En consecuencia, El Beneficiario cede irrevocablemente a favor de REDION los derechos y acciones comprendidos en la presente cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación acordada. De negarse El Beneficiario a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a REDION, ésta última quedará automáticamente relevada de la obligación de abonar los gastos de asistencia causados.

c) Otras compañías que cubran el mismo riesgo

O.- Responsabilidad: REDION no será responsable y no indemnizará al Beneficiario de la tarjeta de asistencia por cualquier daño, perjuicio, lesión o enfermedad causada por el profesional que prestó al Beneficiario a su solicitud, la asistencia médica, farmacéutica o legal. REDION provee únicamente servicios de asistencia para que terceros profesionales presten los respectivos servicios cuando le son solicitados, pero REDION no asume responsabilidad alguna en las circunstancias previstas más arriba. En estos casos, la persona o personas designadas por REDION serán tenidas como agentes del Beneficiario de la tarjeta sin recurso de naturaleza o circunstancia alguna contra REDION en razón de tal designación. La obligación que asume REDION es de medios y no de resultado.

P.- Prescripción: Todo reclamo tendiente a hacer efectivas las obligaciones que REDION asume a través de las presentes Condiciones generales y particulares, deberá formularse en debida forma y por escrito dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de vigencia consignado en la tarjeta respectiva. Transcurrido el plazo indicado, el reclamo quedará prescrito.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Servicios Brindados por REDION



Teléfonos de Emergencia:

En forma directa por Cobro Revertido, desde cualquier parte del mundo al
(+ 54 11) 4814-9051.

Alemania 0800-182- 5971 - Brasil 0800-892-3011 - Chile 18-8800-801-025 - Colombia 01800-954-7074 - Costa Rica 0800-054- 2051 - EE.UU 1855-272-3511 - España 900-995-402 - Francia 0800-913-276 - Israel 180-945-2074 - Italia 0800-875-396 - México 01800-123- 8729 - Nueva Zelanda 0800-451-860 - Perú 0800-54902 - Reino Unido 0808-1012-179 - República Dominicana 1-800-751-3464 - Sudáfrica 0800-984-141 - Venezuela 0800-100-5604.

Q.- Convenio de Competencia: Queda expresamente convenido entre las partes, en lo relativo a la relación contractual entre El Beneficiario de la tarjeta y REDION, que cualquier problema de interpretación sobre los alcances de la misma y/o reclamación judicial, que no puedan ser resueltos en forma amistosa entre las partes, deberán ser sometidos a la jurisdicción de la República Argentina y dentro de ella será Juez competente el de los Tribunales Ordinarios Civiles, con asiento en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires..

R.- Aceptación del Titular o Beneficiario: Las presentes condiciones generales y particulares junto con la restante documentación que se entrega al Beneficiario conforman el contrato de asistencia al viajero que brinda REDION. Estas condiciones son entregadas por REDION al Beneficiario al momento de la adquisición del servicio. El titular declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Generales y Particulares de contratación y dicha aceptación queda ratificada por medio de cualquiera de los siguientes actos:

1) El pago de los servicios contratados; o, 2) Mediante el uso o el intento de uso de cualquiera de los servicios contratados.

S.-Importante: informamos al Beneficiario de la tarjeta que en algunos países y sobre todo en los Estados Unidos de América, puede surgir el inconveniente que el centro médico o el hospital mande una parte de sus múltiples facturas directamente al domicilio del Beneficiario (en su país de origen) y no a la Central Operativa de REDION. En caso de que ello ocurra, el Titular deberá informar a la Central Operativa de REDION, enviando el original de esas facturas por correo DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECEPCIONADA, para que REDION las procese dentro de la gestión de su expediente, siempre y cuando las mismas respondan a servicios autorizados por la central operativa de REDION. Caso contrario REDION podrá reservarse el derecho de dar cobertura.

-T.- Condiciones Particulares o Garantías

Particulares: Los servicios de asistencia al viajero brindados por parte de REDION, cuyo enunciado y descripción se encuentran detallados en las presentes Condiciones Generales y Particulares , serán otorgados al Beneficiario hasta los montos máximos indicados en el Voucher contratado.

FUM 0416